

CTO/LXIV-LEG/DON-SID/BCS/007/2019.

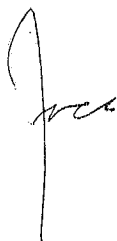
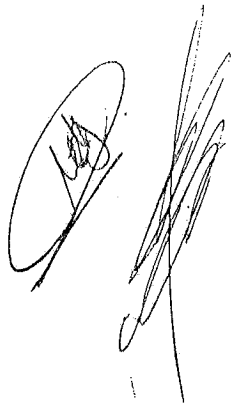
CONTRATO DE DONACIÓN ONEROSA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, REPRESENTADO POR LA DIPUTADA MA. GUADALUPE JOSEFINA SALAS BUSTAMANTE, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y REPRESENTANTE LEGAL DEL MISMO, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD DONANTE", Y POR LA OTRA PARTE, EL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR, REPRESENTADO POR LA DIPUTADA PERLA GUADALUPE FLORES LEYVA, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACION POLÍTICA, ASISTIDA EN ESTE ACTO POR EL LIC. RUBÉN ATILIO PEREA DE LA PEÑA, OFICIAL MAYOR, A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE NOMBRARÁ "LA ENTIDAD DONATARIA", Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ EN ADELANTE "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES.

I. El ING. NOEL JACINTO RUBIO ZALAPA, es autor y el PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO es titular de los derechos patrimoniales, del SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN DOCUMENTAL (SID), cuya funcionalidad se centra en recibir, clasificar, ordenar, registrar, organizar y gestionar, además de centralizar y controlar, información. Tal Sistema cuenta con certificado de registro de Derechos de Autor número 03-2017-081713575400-01, otorgado por el Instituto Nacional de Derechos de Autor (INDAUTOR).

II. Mediante oficio número PGC/255/2019, del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, representado por el Diputado Eduardo Lorenzo Martínez Arcila, la persona Presidente de la Gran Comisión, solicitó la donación del SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN DOCUMENTAL (SID), propiedad del PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO.

III. En Sesión celebrada el día 24 de abril del año 2019, la Junta de Gobierno y Coordinación Política del Congreso del Estado de Guanajuato, otorgó su anuencia para llevar a cabo los trámites administrativos para la formalización de la donación en favor del Congreso de Baja California Sur del SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN DOCUMENTAL.



DECLARACIONES

I. Declara "LA ENTIDAD DONANTE":

I.1 Que el Poder Legislativo es una Entidad que forma parte del Poder Público del Estado de Guanajuato, conforme al artículo 36 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, con personalidad jurídica.

I.2 A la firma del presente convenio, comparece la **Diputada Ma. Guadalupe Josefina Salas Bustamante**, en su carácter de Presidenta del Congreso del Estado de Guanajuato, según consta en el acta número 39, de fecha 25 de septiembre de 2019, relativa a la Junta Preparatoria del Segundo Receso, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato; en uso de las atribuciones comprendidas en la fracción XVI, del artículo 59, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato.

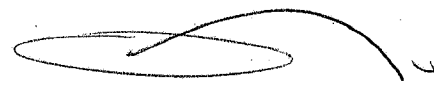
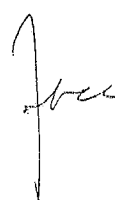
I.3 Para los efectos legales derivados del presente convenio, señala como domicilio el ubicado en Paseo del Congreso número 60, Colonia Marfil, Código Postal 36250, de esta ciudad de Guanajuato, por ser la sede de este Poder Legislativo, de conformidad con el artículo 35 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato.

I.4 Se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, bajo el número **PLE 791014 GL2**.

I.5 Que, por razones institucionales, es su voluntad celebrar el presente contrato de donación onerosa del SID, con el fin de colaborar con "LA ENTIDAD DONATARIA" en el desarrollo de sus planes y programas administrativos y legislativos. Lo anterior conforme a lo establecido en el artículo 30 de la Ley Federal del Derecho de Autor y en los términos precisados en las subsecuentes cláusulas.

II. Declara "LA ENTIDAD DONATARIA":

II.1 Que conforme al artículo 40 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, el Poder Legislativo se deposita en una Asamblea de Representantes del pueblo que se denomina Congreso del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur.



CTO/LXIV-LEG/DON-SID/BCS/007/2019.

II.2 Que conforme a la fracción II del artículo 51 y la fracción I del artículo 52 de la Ley Reglamentaria del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur, la persona presidente de la Junta de Gobierno y Coordinación Política cuenta con atribuciones para suscribir convenios y demás actos jurídicos.

II.3 Que señala como domicilio legal el ubicado en Isabel La Católica esquina Nicolás Bravo, sin número; Colonia Centro, Código Postal 23000, La Paz Baja California Sur.

II.4 Que se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes, bajo el número: **HCE750701-HCA.**

III. Declaran **"LAS PARTES"**:

ÚNICA. Que se reconocen, recíprocamente, la personalidad y capacidad con la que comparecen a la firma del presente instrumento legal; asimismo, manifiestan que en el presente contrato no existe dolo, error, lesión, violencia, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectar su validez y acuerdan sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. A la celebración del presente instrumento, **"LA ENTIDAD DONANTE"** dona, en la modalidad de donación onerosa, en favor de **"LA ENTIDAD DONATARIA"**, el **SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN DOCUMENTAL (SID)**, así como los derechos de uso exclusivo de los derechos patrimoniales derivados de este, lo anterior de conformidad con lo establecido por los artículos 1827, 1829, 1831 y 1835 del Código Civil para el Estado de Guanajuato.

Lo anterior bajo la condición de que **"LA ENTIDAD DONATARIA"** no podrá enajenar los mismos a favor de alguna otra persona física o jurídica, privada o pública; ya que esta transmisión es conferida única y exclusivamente para la **"LA ENTIDAD DONANTE"**.

De la misma manera, se establece como obligación a **"LA ENTIDAD DONATARIA"** que el **SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN DOCUMENTAL (SID)**, sea implementado en un plazo máximo de un año, contado a partir de la firma del presente instrumento.

CTO/LXIV-LEG/DON-SID/BCS/007/2019.

La donación formalizada en este instrumento no conlleva soporte técnico por parte de "LA ENTIDAD DONANTE" para la instalación y operación del SID.

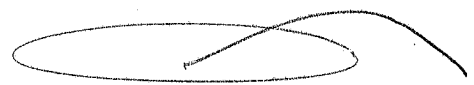
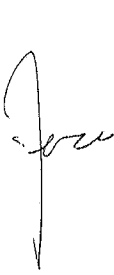
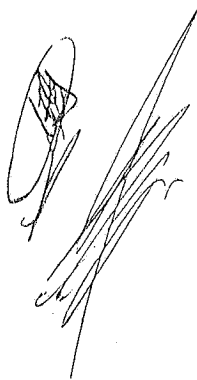
SEGUNDA. "LA ENTIDAD DONATARIA" recibe y acepta en este acto el **SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN DOCUMENTAL SID**, así como los derechos patrimoniales de asignación exclusiva sobre este; por tanto y desde luego como titular de dichos derechos para su aplicación propia en la forma que más convenga a sus intereses, en términos de lo asentado en el cuerpo del presente contrato; sin que ello pueda representar lesión a los derechos del autor y de "LA ENTIDAD DONANTE".

TERCERA. "LAS PARTES" convienen en que esta donación onerosa de asignación de derechos de autor es a perpetuidad, pero puede ser revocada de actualizarse los supuestos previstos en el presente instrumento.

CUARTA. "LA ENTIDAD DONATARIA" se obliga a que, en toda difusión que realice del **SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN DOCUMENTAL SID**, se consigne invariablemente los derechos reservados a favor del autor y de "LA ENTIDAD DONANTE".

QUINTA. Para la ejecución del objeto, debido cumplimiento y seguimiento al presente instrumento, acuerdan designar a;

- "LA ENTIDAD DONANTE", designa como **ENLACE** al Licenciado Alberto Macías Páez, director del Diario de Debates y Archivo General.
- "LA ENTIDAD DONATARIA", designa como **ENLACE** al Licenciado Martín Morales Amador, Encargado de la Unidad de Transparencia, quien tendrá a su cargo la implementación, seguimiento, ejecución y operación del **SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN DOCUMENTAL SID**, quien lo hará durante el tiempo de vigencia del presente contrato o en su caso mientras se siga utilizando el referido sistema.



CTO/LXIV-LEG/DON-SID/BCS/007/2019.

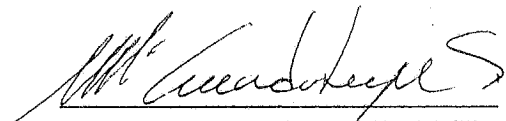
SEXTA. La donación onerosa, podrá ser revocada en caso de que **"LA ENTIDAD DONATARIA"** no dé cumplimiento a la obligación que se le impone en la cláusula primera del presente contrato dentro del plazo establecido para ello.

SÉPTIMA. Para la interpretación y ejecución de este instrumento, **"LAS PARTES"** conviene someterse a las leyes del Estado y jurisdicción de los Tribunales de la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, renunciando a cualquier otra que por domicilio presente o futuro pudiere corresponderles.

Leído que fue el presente instrumento por los intervinientes y aceptando los términos y condiciones estipulados, por su plena y libre voluntad, lo firman por **duplicado**, en **6 fojas útiles** en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 20 días del mes de noviembre del año 2019.

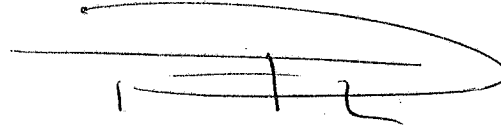
POR **"LA ENTIDAD DONANTE"**

POR **"LA ENTIDAD DONATARIA"**



**DIPUTADA MA. GUADALUPE JOSEFINA
SALAS BUSTAMANTE.**

Presidenta del Congreso del Estado
de Guanajuato.



DIPUTADA PERLA GUADALUPE FLORES LEYVA.

Presidenta de la Junta de Gobierno
y Coordinación Política del
Congreso del Estado de Baja California Sur.

TESTIGOS DE HONOR



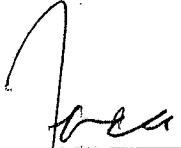
DIPUTADO J. JESÚS OVIEDO HERRERA.

Presidente de la Junta de Gobierno y Coordinación
Política del Congreso del Estado de Guanajuato.

CTO/LXIV-LEG/DON-SID/BCS/007/2019.



MTRO. JOSÉ RICARDO NARVÁEZ MARTÍNEZ.
Secretario General del Congreso del Estado de
Guanajuato.




LIC. RUBÉN ATILIO PEREA DE LA PEÑA.
Oficial Mayor del H. Congreso del
Estado de Baja California Sur.



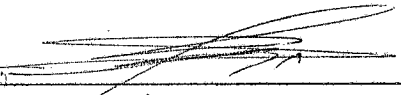
LIC. MERCEDES ESCOBAR GAXIOLA.
Jefa del Departamento de Informática del H.
Congreso del Estado de Baja California Sur.

“ENLACE DE LA ENTIDAD DONANTE”



LIC. ALBERTO MACÍAS PÁEZ.
Director del Diario de Debates y Archivo General
del Congreso del Estado de Guanajuato.

“ENLACE DE LA ENTIDAD DONATARIA”



LIC. MARTÍN MORALES AMADOR.
Encargado de la Unidad de Transparencia del
Congreso del Estado de Baja California Sur.

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONTRATO DE DONACIÓN ONEROSA CELEBRADO ENTRE EL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y EL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EN FECHA 20 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2019.

